

<b>4 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Fundación Provincial de Cultura, como entidad dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz para darle adecuada respuesta a su petición conforme a la normativa aplicable. . Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a>			
<b>5 DATOS ACTIVIDAD</b>			
Ámbito	Sector	Género	
NOMBRE O TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:			
NOMBRE ARTÍSTICO (Persona/grupo/compañía):			
Responsable de la coordinación técnica de la actividad (nombre y apellidos)			
Email	Teléfono		
Duración estimada de la actividad:	Año de producción		
Tipo de público al que se dirige:			
General	Infantil	Juvenil	Adulto
Presupuesto (1 actuación)	Presupuesto (2 a 5 actuaciones)	Presupuesto (Más de 5 actuaciones)	
El importe de cada actividad no puede exceder la cantidad de 3.000 €, y se consideran comprendidos en la misma todos los gastos derivados por impuestos, transportes, dietas, alojamiento, etc., así como los derivados del alquiler y montaje de equipos de sonido, iluminación o escenografía que puedan requerirse para llevar a cabo la actividad.			
Breve descripción de la Actividad (máximo 500 caracteres)			
Enlaces a archivos externos Si dispone de página web /RRSS/ o archivos de vídeo, audio o imagen accesibles on line, se recomienda incluir los enlaces oportunos para proporcionar información más amplia y completa de la actividad presentada.			
Enlace 1	Tipo de archivo		
Enlace 2	Tipo de archivo		
Enlace 3	Tipo de archivo		
Dosier formato PDF Opcionalmente, se recomienda adjuntar un dossier en formato PDF (peso máximo 20Mb) incluyendo cualquier información complementaria (Descripción pormenorizada de la actividad, fotografías, trayectoria artística, material didáctico disponible, rider técnico,etc) que contribuya a una mejor estimación de la propuesta. Adjuntar PDF			
<b>6 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>			
PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA			

[1] Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

[2] Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD

Comparece D<sup>a</sup>. / D. ...., con CIF / NIF ....., en nombre propio / en representación de .....

....., con DNI/CIF ....., el cual manifiesta:

no hallarse / no hallarse la entidad que representa, incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar con la Administración previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias tanto con la AEAT como con la Hacienda Autónoma, a los efectos de contratación con entidades del sector público, y que en su caso está en condiciones de acreditarlo si fuere requerido para ello.

AUTORIZA expresamente a la Fundación Provincial de Cultura, de conformidad con

lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), a recabar por medios electrónicos los datos y documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas que sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados.

AUTORIZA a la Fundación Provincial de Cultura el tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Información y finalidades detalladas en la Base octava de la convocatoria. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan.

Me doy por informado/a sobre el tratamiento de mis datos conforme a la Base octava de la convocatoria.

Las personas afectadas, cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario, tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el Interés público o ejercicio de poderes públicos, previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir una comunicación al Registro General de Fundación Provincial de Cultura, Plaza San Antonio 3, 11003 de Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda en <https://sede.dipucadiz.es>.

El/la solicitante DECLARA que es autor/a o tiene adjudicados legalmente los derechos de autor y exhibición pública de las obras.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

Antonio González Mellado, Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura

Nº 102.720

#### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN (RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL DIPUTADO DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 14/07/2017)

Conforme a lo acordado en Mesa General de Negociación de la Corporación de fecha 12 de abril de 2019, y acuerdo del Pleno adoptado en su sesión de fecha 24/04/2019 (punto 27ºU/3), se ha procedido a la elaboración y publicación de baterías de preguntas tipo test con carácter orientativo, para general conocimiento de todo el personal aspirante que figura como admitido en las convocatorias del proceso de consolidación, objeto de la Resolución del Diputado Delegado de Función Pública de 1 de diciembre de 2010 (modificada por resolución de 14/07/2017), y de las que el correspondiente órgano de selección elaborará el cuestionario de 50 preguntas que conformará la prueba objetiva teórica de estos procesos conforme a lo indicado en la base séptima de las convocatorias.

La celebración de la indicada prueba correspondiente a cada convocatoria tendrá lugar no antes del transcurso de 2 meses desde la publicación, a cuyo efecto se procederá con la antelación pertinente a la publicación de la fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

Por todo ello se informa que dichas baterías de preguntas tipo test se encuentran publicadas y accesibles tanto en el Tablón de Edictos como en la página web de esta Diputación Provincial ([https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/consolidacion-de-empleo-temporal/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/consolidacion-de-empleo-temporal/)), para general conocimiento por parte del personal aspirante definitivamente admitido.

CONVOCATORIAS CONSOLIDACIÓN. RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL DIPUTADO DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 14/07/2017).

- Convocatoria de Tres plazas de Auxiliar administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica.
- Convocatoria de Tres plazas de Auxiliar administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica.
- Convocatoria de Once plazas de Auxiliar administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales.
- Convocatoria de Una plaza de Auxiliar administrativo/a en el Servicio provincial de Drogo dependencias de Cádiz, Servicios Centrales.
- Convocatoria de Cuatro plazas de Auxiliar administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogo dependencias en los Centros de Tratamiento Ambulatorio.
- Convocatoria de Una plaza de Auxiliar administrativo/a en el Servicio de Educación.
- Convocatoria de Una plaza de Auxiliar administrativo/a de Empleo y Cultura.
- Convocatoria de Dos plazas de Auxiliar administrativo/a de Empleo y Desarrollo.
- Convocatoria de Una plaza de Auxiliar administrativo/a de Empleo y Formación.
- Convocatoria de Dos plazas de Auxiliar administrativo/a de Empleo y Hacienda.
- Convocatoria de Treinta y dos plazas de Ayudante/a de Recaudación en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en Servicios Centrales y en Oficinas Recaudatorias.

- 12- Convocatoria de Una plaza de Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales .  
 13- Convocatoria de Una plaza de Técnico/a Administración Especial (archivero/a) en el Servicio de Función Pública y Recursos Humanos.  
 14- Convocatoria de Una plaza de Técnico/a Administración Especial (archivero/a) en el Servicio de Cultura.  
 15- Convocatoria de Dos plazas de Técnico/a Administración Especial (licenciado/a en Derecho) en el Servicio provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, Servicios Centrales.

La Diputada del Área de Función Pública.

Nº 105.612

## AREA DE FUNCION PUBLICA

### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO RELATIVO AL CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA CORRESPONDIENTE A LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONA LABORAL FIJO, DE 11 PLAZAS DE PEÓN/A CC.PP. (SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS), INCLUIDAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Edicto de fecha 27 de julio de 2022, publicado en el BOP Cádiz núm. 154 de fecha 11 de agosto de 2022, se dispuso fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 27 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sito en el Parque González Hontoria s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

No obstante lo anterior, debido a la imposibilidad sobrevenida de celebrar la prueba en la citada fecha en la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), a propuesta de su Presidente se fija como nueva fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el próximo día 18 de octubre de 2022, a las 09:00 horas, en la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sito en el Parque González Hontoria s/n, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al cual quedan expresamente convocadas las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el referido procedimiento selectivo, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web corporativa.

La Secretaria del Órgano de Selección.

Nº 106.601

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace: <https://www.aytotarifa.com/participacion-ciudadana-normativa-local-en-tramite/>

Asimismo el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de la modificación de la ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa, a 29/8/22. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez.  
 Firmado. 26/8/22. El Secretario General Accidental, Francisco Antonio Ruiz Romero.  
 Firmado.

Nº 103.682

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes

al 3º Trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONAS 1 y 2)", documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 16/9/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 103.742

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
 Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábil).

Depósito Legal: CAL-1959